

INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN INTERNA DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

I. Introducción

El programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente”, otorga un apoyo económico complementario a la pensión del federal, este busca beneficiar a 500 residentes con discapacidad permanente en situación de vulnerabilidad social.

Se otorga un apoyo económico de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) en dos 2 ministraciones de \$5,000.00 mismas que se entregarán a través de tarjeta bancaria o por cheque en casos excepcionales.

Proceso de Selección: Tras registrarse en la convocatoria pública, el personal realiza una revisión de documentos, una compulsa con el padrón federal para evitar duplicidades y un estudio socioeconómico en los hogares.

Metas del programa

La cobertura del programa es llegar a 500 personas beneficiarias durante el ejercicio fiscal 2025, este programa busca garantizar la inclusión de mínimo de 255 mujeres esto es un 51% del padrón definitivo, esto para reducir la brecha de desigualdad y doble discriminación que enfrenta este sector, el presupuesto autorizado para este programa es de 5,000,000.00

(Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

II. Objetivos y estrategia metodológica

Evaluar de manera objetiva y concisa la aplicación y operación del programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente” en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, con el propósito de contribuir a la alimentación y salud, asimismo para fomentar la igualdad social y la no discriminación, a través de la protección económica e inclusión social de las personas con alguna discapacidad permanente, con la finalidad de disminuir su vulnerabilidad social.

La estrategia metodológica aplicada a la evaluación interna es la señalada por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a través de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2026 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, en específico los que se encuentran a cargo de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

La estrategia metodológica aplicada en esta evaluación se basa en la medición y análisis de resultados, tales como: el presupuesto autorizado para el programa social, el número de registros, los resultados en la aplicación de estudios de valoración socioeconómica mediante visitas domiciliarias, el padrón de personas beneficiarias, la dispersión de los beneficios otorgados, así como los resultados de las metodologías implícitas en los lineamientos de creación de las reglas de operación.

III. Módulo de indicadores de resultados

3.1. Información de Referencia

3.1.1 Nombre del programa social.

“Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente”

3.1.2 Unidades responsables.

3.1.2.1. Alcaldía Miguel Hidalgo: Responsable del programa social.

3.1.2.2. Dirección General de Desarrollo Social: Responsable del seguimiento y verificación del programa social.

3.1.2.3. Dirección de Desarrollo Social y Humano (Ahora Dirección de Desarrollo Humano y Social): Responsable del seguimiento de la efectiva operación del programa social.

3.1.2.4. Subdirección de Centros de Desarrollo Humano (Ahora Subdirección de Atención a Población Prioritaria): Responsable de la ejecución, control, operación e instrumentación del programa, así como la determinación del padrón definitivo de personas beneficiarias.

3.1.2.5. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales: Responsable de la revisión y control de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa social.

3.1.2.6. Jefatura de Unidad Departamental de Gestión Estratégica de la Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de gestionar los trámites administrativos ante la Dirección General de Administración.

3.1.2.7. Dirección General de Administración: Responsable de las entregas correspondientes al apoyo económico, por el medio de pago que se considere más conveniente conforme al padrón de beneficiarios, a través de la Subdirección de Recursos Financieros.

3.1.3 Año de Inicio del Programa.

2022

3.1.4 Último Año de operación.

No aplica

3.1.5 Objetivos

Objetivo general

Otorgar un apoyo económico a 500 personas con discapacidad permanente en situación de vulnerabilidad, de las cuales mínimo 250 que representan el 50% del total de beneficiarios deberán ser mujeres con discapacidad permanente, que sean residentes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, para que logren solventar o atender las necesidades personales para una vida digna, mediante un apoyo económico de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), a través de tarjeta bancaria o en su defecto mediante cheque, esto último solo en los casos que por alguna razón no se pueda realizar la dispersión del recurso de manera electrónica, durante el ejercicio fiscal 2025.

Objetivos específicos y líneas de acción

-Otorgar un apoyo económico, a través de tarjeta bancaria o en su defecto mediante cheque esto último solo en los casos que por alguna razón no se pueda realizar la dispersión del recurso de manera electrónica, a las personas con discapacidad permanente que sean residentes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, para facilitar el acceso a la alimentación y a la salud.

-Priorizar otorgar el apoyo económico a un estimado del 50% de mujeres con discapacidad permanente con base en el histórico de Personas Beneficiarias del programa social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para que les permita cubrir aquellas necesidades básicas que por alguna circunstancia no logran satisfacer en su totalidad.

-Contribuir al derecho de la alimentación y salud de las personas con discapacidad permanente beneficiarias del programa y así disminuir su vulnerabilidad social.

-Fomentar la igualdad social y la no discriminación, a través de la protección económica de las personas con discapacidad permanente, a través de la inclusión social.

3.1.6 Descripción de las estrategias.

Registro de personas solicitantes: Para la operación del programa social, se tuvo el apoyo de las personas adscritas al área responsable, contando con su participación para las diversas etapas del programa social, comenzando con la etapa del registro tras publicarse la convocatoria oficial en la Gaceta y diarios locales, las personas interesadas acuden a los centros de registro (vía presencial o electrónica), se tomaron en cuenta áreas con puntos accesibles para el ingreso y la salida de las personas con discapacidad permanente y se contó con espacios para sus acompañantes y/o tutores, posterior a esta etapa se constata si cumple con los requisitos de acceso y documentación completa.

Etapas de Selección: Se contó con el apoyo de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México para la aplicación del estudio de valoración socioeconómica, los cuales fueron aplicados por las y los trabajadores sociales de la misma, mediante un convenio de colaboración específico celebrado durante el ejercicio fiscal 2025.

Cruces de información: El área responsable verifica en la paginas del Gobierno Federal para realizar una validación cruzada, asegurando que ningún solicitante reciba activamente la "Pensión para el Bienestar" federal ni otros apoyos locales equivalentes, así como para evitar duplicidad en la entrega de beneficios y para validar que no sean personas trabajadoras activas en cualquier nivel de gobierno.

Publicación de Resultados: El listado de las personas beneficiarias se publicó en el portal digital de la Alcaldía Miguel Hidalgo en coordinación con la Dirección de Modernización Administrativa.

Entrega de Beneficios: El área de Finanzas dispersa los \$10,000 MXN anuales en dos pagos (\$5,000 MXN) mediante tarjeta bancaria o cheque.

3.1.7 Padrón de personas Beneficiarias.

El padrón de beneficiarios del programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente” del ejercicio fiscal 2025 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1819 el 13 de marzo de 2026 el cual puede ser consultada en la siguiente liga electrónica:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/827131a66be3ca4a2b6b3bb1a13329e6.pdf

AVISO POR EL QUE ES DAN A CONOCER EL PADRON DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE” A CARGO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/dece72cc4c3684631cd99bdd4453f350.pdf

PADRON DE PERSONAS BENEFICIARAS PUBLICADO EN LA PAGINA OFICIAL DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

<https://programas.miguelhidalgo.gob.mx/wp-content/uploads/2026/03/PADRON-DISCAPACIDAD-2025-PARA-LA-PAG-DE-LA-ALC..pdf>

3.2. Información Presupuestal

3.2.1 Clave presupuestaria.

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PARTIDA	TG	DI	DG
2	3	2	064	E189	15	O	2	5	0	4419	1	1	77

3.2.2 Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2018-2024 por capítulo de gasto.

Presupuesto aprobado y ejercicio del periodo 2018-2024 por capítulo de gasto (gastos)								
Capítulo de Gasto	2022		2023		2024		2025	
	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Aprobado	Ejercido
4000	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$4,990,000.00
Total	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00
Total (en porcentaje)	100%		100%		100%		99.6%	

3.2.3 Descripción detallada del presupuesto 2025.

Para el ejercicio fiscal 2025 el programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente” tuvo dos ministraciones para beneficiar a las 498 personas con discapacidad permanente que resultaron beneficiarias.

No. DE MINISTRACIÓN	MES
1	Octubre
2	Noviembre

CANTIDAD TOTAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS	CANTIDA OTORGADA A CADA PERSONA BENEFICIARIA	TOTAL, DE PRESUPUESTO OTORGADO
498	\$10,000.00	\$4,980,000.00

3.3. Análisis e indicadores

3.3.1 Principales indicadores de la problemática pública que atiende el programa.

El programa social tiene asociado el indicador para medir la cobertura de la meta, en seguimiento del programa presupuestario E189, en la búsqueda de coadyuvar a los derechos a la igualdad y a la inclusión. En este sentido, y debido a las altas tasas de desempleo en la Alcaldía Miguel Hidalgo de la población en condiciones de vulnerabilidad o desventaja, es que se implementó el programa social para que a través de la entrega de apoyos económicos a personas con alguna discapacidad permanente en condiciones de vulnerabilidad o desventaja en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Por lo anterior, el indicador correspondiente se diseñó para medir la cobertura del programa social, estableciendo como meta física proyectada el 100% del porcentaje de personas en condiciones de vulnerabilidad que se han beneficiado con el programa, esto es, que se haya ejercido el total del presupuesto destinado al programa social con la finalidad de garantizar la cobertura del mismo. Es así que, de acuerdo a la cantidad de beneficiarios que recibió el apoyo del programa social durante el ejercicio fiscal 2025, este indicador se ubicó con el 99.6% de cobertura, lo que nos indica la efectividad del programa social, toda vez que se puede considerar que se llegó casi a la totalidad de las metas planteadas.

El programa social atiende una problemática pública multidimensional caracterizada por la exclusión estructural de las personas con discapacidad permanente en la Alcaldía Miguel Hidalgo. Esta condición se evidencia en primer lugar a través de la tasa de marginación socioeconómica en la población con discapacidad, indicador que cuantifica el porcentaje de residentes que se sitúan por debajo de la línea de pobreza multidimensional dentro de la demarcación.

Esta vulnerabilidad económica se profundiza al analizar la brecha de ingresos por condición de salud, la cual visibiliza la desventaja financiera al evaluar la diferencia porcentual entre el ingreso promedio mensual de los hogares que cuentan con al menos un integrante con esta condición frente a aquellos que no la presentan. A su vez, la presión financiera del núcleo familiar se refleja directamente en el índice de dependencia económica, el cual calcula la relación cuantitativa entre las personas con discapacidad que requieren cuidados o manutención de terceros y el total de integrantes en edad de trabajar.

Esta falta de autonomía económica se agrava ante las fallas de la cobertura pública institucional, medidas mediante el porcentaje de desatención institucionalizada, que identifica la proporción de la población objetivo que no recibe la Pensión para el Bienestar federal ni subsidios locales equivalentes.

Dicha desatención obliga a las familias a incurrir en una elevada proporción del gasto de bolsillo en salud y accesibilidad, destinando un porcentaje crítico del ingreso familiar total a medicamentos, terapias y aditamentos de movilidad no cubiertos por el Estado, provocando su descapitalización. Finalmente, esta problemática adquiere un componente de género transversal visible en la tasa de doble exclusión en mujeres con discapacidad, indicador que mide el porcentaje de mujeres en esta condición que carecen de ingresos propios y están relegadas al trabajo del hogar no remunerado, fundamentando técnicamente la necesidad de implementar acciones afirmativas dentro de las metas de la intervención.

3.3.2 Indicador de Fin.

3.3.2.1 Nombre del indicador

Porcentaje de personas con discapacidad permanente beneficiadas por el programa social de la Alcaldía Miguel Hidalgo

3.3.2.2 Descripción

Proporcionar un beneficio económico a la población que cuenta con discapacidad permanente en la Alcaldía.

En el indicador FIN realizado en el ejercicio fiscal 2025, buscó como objetivo contribuir al derecho a la alimentación y salud de las personas con discapacidad permanente, asimismo se priorizo otorgar el apoyo económico a un estimado del 51% de mujeres con discapacidad permanente, para poder cubrir aquellas necesidades básicas que por alguna circunstancia no logran satisfacer y así disminuir su vulnerabilidad social.

En el indicador de FIN, se planteó medir la cobertura del programa social, en función de las metas físicas establecidas para el desarrollo del mismo, en donde se obtiene un resultado del 100%, donde se constata la consecución de los objetivos del programa social y se comprueba que la dispersión del recurso alcanzo la meta trazada para el programa social.

3.3.2.3 Método de cálculo

Total, de personas con discapacidad permanente beneficiadas por el programa social/Total de personas con discapacidad de la Alcaldía Miguel Hidalgo*100

3.3.2.4 Frecuencia de Medición

Trimestral

3.3.2.5 Sentido del indicador

Eficacia

3.3.2.6 Línea Base

No aplica

3.3.2.7 Año de Línea Base

No aplica

3.3.2.8 Resultado comparativo del indicador entre 2018 al 2025, en caso de que el programa haya operado por más de un año.

A partir del ejercicio fiscal 2022 la meta de personas beneficiarias fue un total de quinientas personas con un alto grado de vulnerabilidad social, que tuvieran una discapacidad permanente y que se encontraran radicando dentro de la demarcación territorial de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con el propósito de complementar y ampliar la cobertura del programa federal “Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente”, de tal manera que las personas beneficiadas con discapacidad permanente no tengan el programa federal en mención. Asimismo, en este ejercicio fiscal predominó el género masculino, teniendo un total de beneficiarios de 261 hombres y un total de 239 mujeres.

En el ejercicio fiscal 2023 se implementó de nueva cuenta el programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente” ratificando su compromiso con este sector de la sociedad vulnerable, motivando con ello una integración más activa en la perspectiva de género, beneficiando así a una cantidad de 244 hombres y 256 mujeres, con un porcentaje favorable del 51.2% para el género femenino teniendo alguna discapacidad permanente y siendo el de mayor grupo de vulnerabilidad social.

Para el ejercicio fiscal 2024, se puso como objetivo priorizar la perspectiva de género, procurando otorgar el apoyo económico a un mínimo estimado del 51% de mujeres con discapacidad permanente, para contribuir a cubrir aquellas necesidades básicas que por alguna circunstancia no logran satisfacer en su totalidad, teniendo como dato 271 mujeres beneficiadas con el 54.2% y 229 hombres beneficiados con el 45.8%, por lo que se obtuvo el objetivo esperado, tal como se presenta a continuación.

En el ejercicio fiscal 2025, se dio seguimiento y atención como complemento a la cobertura de la población faltante en la demarcación territorial Miguel Hidalgo que no haya podido acceder al programa federal “Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente”, la población beneficiaria será de por lo menos 250 personas y de un máximo de 500 personas con discapacidad permanente, de las cuales mínimo 250 que representan el 50% del total de beneficiarios, deberán ser mujeres con discapacidad permanente.

La meta física programada sufrió una modificación justificada durante la operación debido al registro de dos bajas definitivas sobre el padrón inicial de 500 personas, consolidando un padrón final activo de 498 personas beneficiarias. La primera baja se ejecutó bajo la causal de duplicidad institucional, al detectarse que el solicitante ya contaba con el apoyo federal equivalente de la misma naturaleza. La segunda baja ocurrió por inasistencia extemporánea, debido a que la persona no acudió a recoger su medio de pago dentro del plazo normativo de los 10 días hábiles posteriores a su notificación oficial. A pesar de estas incidencias operativas, el indicador final de género superó el umbral mínimo de diseño del 50%. Con un registro de 254 mujeres beneficiarias activas, el sector femenino representó el 51.0% del padrón total ejecutado (498 personas), mientras que el sector masculino cerró con 244 hombres beneficiarios, equivalentes al 49.0% restante. Este comportamiento histórico demuestra una evolución positiva en la eficiencia del gasto local, garantizando que el 100% de los recursos remanentes de las bajas sean fiscalizados bajo la normativa de la Ciudad de México.

EJERCICIO FISCAL	TOTAL BENEFICIARIOS DE EN GÉNERO POR AÑO		TOTAL EN PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS EN GÉNERO POR AÑO	
	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO
2022	239	261	47.8%	52.2%
2023	256	244	51.2%	48.8%
2024	271	229	54.2%	45.8%
2025	254	244	51.0%	49.0%

3.3.3 Indicador de Propósito.

3.3.3.1 Nombre del indicador

Consumo de alimentos y procesos de rehabilitación en personas con discapacidad

3.3.3.2 Descripción

El programa social "Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente" (2025) de la Alcaldía Miguel Hidalgo mitiga la exclusión económica de su población objetivo mediante una transferencia de \$10,000 MXN anuales, dividida en dos pagos de \$5,000 MXN en mayo y julio, operando bajo un enfoque de derechos y complementariedad con el gobierno federal. Su proceso abarca el registro con certificado médico oficial, un cruce de padrones para evitar duplicidades, la aplicación de estudios socioeconómicos domiciliarios, la publicación de resultados y la dispersión en tarjetas bancarias.

Con un techo financiero de \$5,000,000 MXN, el programa reportó dos bajas definitivas durante el ejercicio fiscal (una por duplicidad institucional y otra por inasistencia al cobro tras los 10 días hábiles de plazo), consolidando un padrón activo final de 498 beneficiarios. De este total, el indicador de equidad de género superó la meta mínima del 50% al registrar 254 mujeres activas (51.0%) y 244 hombres (49.0%).Este impacto responde directamente a los indicadores institucionales de la problemática en la Ciudad de México, tales como la tasa de marginación socioeconómica en la población con discapacidad, la brecha de ingresos por condición de salud, el índice de dependencia económica en el hogar, el porcentaje de desatención institucionalizada por falta de cobertura federal, la proporción del gasto de bolsillo familiar en salud y la tasa de doble exclusión en mujeres con discapacidad que carecen de ingresos propios.

3.3.3.3 Método de cálculo

Total, de personas con discapacidad beneficiadas por el programa social/Total de personas con discapacidad de la Alcaldía)
*100

3.3.3.4 Frecuencia de Medición

Trimestral

3.3.3.5 Sentido del indicador

Eficacia

3.3.3.6 Línea Base

No aplica

3.3.3.7 Año de línea base

No aplica

3.3.3.8 Resultado comparativo del indicador entre 2018 al 2024, en caso de que el programa haya operado por más de un año.

Respecto al ejercicio fiscal 2023, a diferencia del ejercicio 2022, se registró un número mayor de solicitudes de incorporación, en virtud de que el programa es un apoyo para la ciudadanía que no cuenta con los recursos suficientes para cubrir ciertas necesidades para ellos mismos, en este sentido, el programa social ha tenido una gran aceptación por parte de la población ya que como anteriormente se mencionó, este es un complemento para ese sector que no cubrió con los requisitos del programa social federal y este genera una segunda oportunidad para la ciudadanía de tener un apoyo que les pueda apoyar a solventar ciertos gastos.

En el ejercicio fiscal 2024, se tuvo una mayor cantidad de solicitudes de incorporación, siendo a su vez un mayor número de personas que ya cuentan con la “Pensión para el Bienestar de Personas con Discapacidad Permanente”, sin embargo, también hay una gran cantidad de personas que no son beneficiadas y que con este programa social se ha podido coadyubar a ampliar la cobertura.

Esta evolución histórica sentó las bases para el ejercicio fiscal 2025, periodo en el cual el programa consolidó de manera definitiva su modelo de complementariedad operativa. Durante el año 2025, el indicador de cumplimiento se enfocó exclusivamente en el rezago territorial, absorbiendo a los residentes que no pudieron acceder al programa federal y logrando un padrón activo final de 498 beneficiarios tras la depuración de dos bajas normativas.

Al comparar el desempeño acumulado de 2018 a 2024 con los resultados obtenidos en 2025, se observa que la focalización alcanzó su mayor nivel de eficiencia presupuestal y de equidad, superando en este último ejercicio la meta de género programada al registrar un 51.0% de participación femenina (254 mujeres), lo que demuestra que la experiencia operativa de los seis años previos permitió perfeccionar los mecanismos de selección, cruce de información y asignación de apoyos en la demarcación.

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	TOTAL
PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	HOMBRES CON DISCAPACIDAD PERMANENTE EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	11,757 HOMBRES	29,807
	MUJERES CON DISCAPACIDAD PERMANENTE EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	18,050 MUJERES	
REGISTROS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE EN EL EJERCICIO FISCAL 2025	HOMBRES REGISTRADOS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE	654 HOMBRES	1330
	MUJERES REGISTRADAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE	676 MUJERES	

3.3.4 Metas físicas

El programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente”, beneficiará a 500 personas, de las cuales mínimo 255 que representan el 51% del total de beneficiarios deberán ser mujeres con algún tipo de discapacidad permanente, que sean personas residentes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, con un apoyo económico de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) en dos 2 ministraciones mismas que se entregarán a través de tarjeta bancaria o en su defecto cheque, este último solo en los casos que por alguna razón no se pueda realizar la dispersión del recurso de manera electrónica durante el ejercicio fiscal 2025.

3.3.4.1 Bienes y/o servicios.

No aplica

3.3.4.2 Montos entregados.

Los montos entregados a través del Programa Social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente” a las beneficiarias del ejercicio fiscal 2025 se muestran a continuación:

No. DE MINISTRACIÓN	MES
1	Octubre
2	Noviembre

CANTIDAD TOTAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS	CANTIDA OTORGADA A CADA PERSONA BENEFICIARIA	TOTAL DE PRESUPUESTO OTORGADO
498	\$10,000.00	\$4,980,000.00

3.3.5. Análisis y evolución de la cobertura.

Durante el ejercicio fiscal de 2025, se llevó a cabo el programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente”, en un contexto de continuidad, con la intención de confirmar su deseo de continuar en el programa, debido a que algunas personas solicitantes ya se encontraban como personas beneficiarias en el programa del gobierno federal “Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente”, por ende, se abrió una segunda convocatoria para nuevos ingresos de tal manera que al hacer el cruce correspondiente con la página del bienestar del gobierno federal, con lo que se concluye que dicho sector de la población no tiene una cobertura universal por parte de los programas sociales a nivel federal.

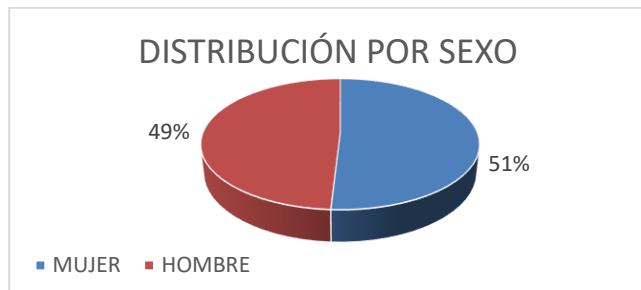
Para este ejercicio fiscal 2025 se apoyó a personas con discapacidad permanente en situación de vulnerabilidad para que lograrán complementar las principales necesidades básicas, por lo cual, a través de las transferencias monetarias y tarjetas bancarias, los cuales los beneficiarios obtuvieron un apoyo económico para solventar o complementar algunas de sus necesidades básicas.

A las personas con discapacidad permanente que fueron beneficiarias del programa social se les otorgó un apoyo económico de \$10,000.00, dividido en dos ministraciones durante el ejercicio fiscal 2025.

Para el ejercicio fiscal 2025 se otorgó el apoyo a 498, ya que se tuvieron dos casos casos extraordinarios, ya que se notifica el deceso de la primera persona beneficiaria del programa, respecto al segundo caso se reporta como no localizado. Tras ejecutar el protocolo de visitas domiciliarias, no se obtuvo respuesta en el inmueble; asimismo, se constató la inasistencia de la persona al área correspondiente para la entrega del beneficio.

3.3.5.1. Análisis del padrón de beneficiarios.

- a) Distribución por sexo.



DISTRIBUCIÓN POR SEXO	
Hombre	Mujer
244	254
Total 498	

b) Distribución por tipo de beneficiarias/os (facilitadores, beneficiarias/os directas/os, usuarias/os).

TIPO DE BENEFICIARIO	NUMERO DE BENEFICIARIOS
Beneficiarios directos	498

c) Distribución por territorio (alcaldía y colonia).

APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2025		
CONSECUTIVO	NOMBRE DE COLONIA	CANTIDAD DE PERSONAS BENEFICIARIAS
1	16 DE SEPTIEMBRE	1
2	5 DE MAYO	7
3	AGRICULTURA	1
4	AHUEHUETES ANAHUAC	4
5	AMERICA	4
6	AMPLIACION DANIEL GARZA	9
7	AMPLIACION GRANADA	7
8	AMPLIACION POPO	0
9	AMPLIACION TORRE BLANCA	5
10	ANAHUAC I SECCION	68
11	ANAHUAC II SECCION	28
12	ANGEL ZIMBRON	0
13	ARGENTINA	0
14	ARGENTINA ANTIGUA	29
15	ARGENTINA PONIENTE	18
16	CUAUHTEMOC PENSIL	4
17	DANIEL GARZA	22

18	DEPORTIVO PENSIL	3
19	ESCANDON I SECCION	17
20	ESCANDON II SECCION	10
21	FRANCISCO I MADERO	8
22	GRANADA	3
23	HUICHAPAN	7
24	LAGO SUR	2
25	LAZARO TATA	1
26	LEGARIA	2
27	LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCION	0
28	LOMAS DE REFORMA	0
29	LOMAS DE SOTELO	6
30	LOMAS HERMOSA	4
31	LOMAS DE BEZARES	1
32	LOS MANZANOS	1
33	MARIANO ESCOBEDO	3
34	MEXICO NUEVO	10
35	MODELO PENSIL	5
36	MODELO DEL REY	1
37	NUEVA ANZURES	1
38	OBSERVATORIO	7
39	PENSIL	14
40	PENSIL NORTE	26
41	PENSIL SUR	10
42	PERIODISTA	1
43	PLUTARCO ELIAS CALLES	3
44	POLANCO IV SECCION	0
45	POPO	9
46	POPOTLA	13
47	REFORMA PENSIL	5
48	REFORMA SOCIAL	11
49	RESIDENCIAL MILITAR	1
50	SAN DIEGO OCOYOACAC	15
51	SAN JOAQUIN	4
52	SAN JUANICO	3
53	SAN LORENZO TLALTENANGO	3
54	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC I SECCION	10
55	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II SECCION	1
56	TACUBA	19
57	TACUBAYA	8

58	TLAXPANA	19
59	TORRE BLANCA	19
60	UN HOGAR PARA NOSOTROS	0
61	VENTURA PEREZ DE ALBA	4
62	VERONICA ANZURES	1
TOTAL		498

d) Distribución por nivel de escolaridad.

APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2025	
GRADO DE ESTUDIOS	CANTIDAD
PREESCOLAR	18
PRIMARIA	111
SECUNDARIA	120
MEDIA SUPERIOR	72
LICENCIATURA	27
MAESTRÍA	1
SIN ESTUDIOS	16
SIN DATO	103
CARRERA TÉCNICA	30
TOTAL	498

e) Distribución por ocupación o tipo de ocupación.

APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2025	
OCUPACIÓN	CANTIDAD
ESTUDIANTE	45
PENSIONADO	26
SIN DATO	103
OTRO	324
TOTAL	498

f) Distribución por grupos de edad.

APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2025	
DISTRIBUCIÓN POR EDAD	CANTIDAD TOTAL
0-17 AÑOS	41
18-64 AÑOS	287
MAYORES DE 65 AÑOS	170

TOTAL	498
--------------	------------

IV. MÓDULO DE ANÁLISIS CUALITATIVO

El análisis cualitativo del programa social se estructuró a partir de las percepciones y experiencias de las personas servidoras públicas vinculadas a su instrumentación durante el ejercicio fiscal. El mando directivo evaluó positivamente el modelo de complementariedad respecto a la política social de la Federación, destacando que el cruce oportuno de bases de datos electrónicas cumple con el blindaje anti duplicidad, aunque identificó como reto la dependencia de los tiempos de validación de las plataformas federales que condicionan el calendario local.

Por su parte, el personal operativo territorial calificó como rigurosa la aplicación domiciliaria del Estudio de Valoración Socioeconómica efectuada en vinculación con la Escuela Nacional de Trabajo Social de la UNAM.

Asimismo, el área de programas sociales determinó que el alcance porcentual del 99.6% es metodológicamente óptimo y que se rebasó la acción afirmativa de género con un 51.0% de beneficiarias activas, sugiriendo la urgencia de transitar de una entrega presencial forzosa a brigadas de dispersión domiciliaria para resguardar el acceso de personas con discapacidades severas.

Al contrastar las visiones, se identificó como coincidencia crítica que los tres actores concuerdan en que el programa atiende directamente la economía familiar provocada por el alto gasto de bolsillo en salud, hallazgo validado en las encuestas de satisfacción aplicadas a personas beneficiarias, quienes reportaron utilizar el recurso primordialmente para medicamentos y tratamientos médicos.

Finalmente, como resultado de las sugerencias de mejora del informe de evaluación interna 2025, se implementaron cambios significativos en el diseño y operación, habilitando líneas telefónicas fijas y brigadas de difusión digital temprana para corregir las quejas por falta de comunicación y tiempos prolongados de espera. Además, se reforzó el control técnico de selección restringiendo la admisión documental a certificados de funcionalidad validados estrictamente por instancias oficiales como la Secretaría de Salud de, atendiendo los comentarios de los usuarios sobre la necesidad de un mayor control para garantizar que todos los beneficiarios realmente presenten una discapacidad permanente.

4.1 Diagnóstico y planeación

Para poder llegar a la población a la que va dirigida el programa y contar con un mejor panorama de las personas con discapacidad permanente con mayor índice de vulnerabilidad en el ejercicio fiscal 2025, se celebró un convenio de colaboración específico con la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México para la aplicación de estudios de valoración socioeconómica, los cuales fueron aplicados por las y los trabajadores sociales de dicha institución.

4.2. Producción y entrega de resultados, bienes y/o servicios

Se ha detectado la necesidad de llevar a cabo capacitaciones en el personal que interviene en la operación de los programas sociales referente al conocimiento en las Reglas de Operación de programa social con la finalidad que conozcan su contenido, en específico requisitos y documentación para poder orientar a las personas solicitantes y tengan conocimiento de la operación del programa social en cada una de sus etapas.

4.3. Seguimiento y monitoreo de las actividades

Las actividades realizadas durante el ejercicio fiscal 2025 para la implementación y operación del programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente” serán referente para la operación del programa social en el ejercicio fiscal 2026, con la finalidad de mejorar en los procesos que se estarán llevando a cabo con el objeto de mejorar y tener un mayor monitoreo y detectar deficiencias para corregirlas y mantener los aciertos.

Se podrá apoyar de medios electrónicos para el control de la operación y seguimiento de las actividades de las personas beneficiarias, como lo es un servicio de administración de la información de los programas y acciones sociales para sistematizar y controlar la información de las personas solicitantes y beneficiarias desde el área responsable del programa social. Sin embargo, es indispensable que estos mecanismos de apoyo tengan seguimiento y sea siempre accesible para el personal que opera el programa social.

4.4 Resultados

Después de la implementación del programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente”, se detectó una alta concentración de posibles beneficiarios en los registros al programa social, de las cuales muchos de los solicitantes estaban dados de alta en el programa de la misma naturaleza a nivel Federal, identificando desafíos metodológicos y de campo que dificultaron la oportuna actualización y cierre del padrón de beneficiarios.

Se cumplieron las metas estipuladas de las personas que cumplieron con los requisitos y documentación previamente establecidos en sus Reglas de Operación,

Las propuestas para mejorar los resultados del programa social para los próximos ejercicio fiscales, sería que el área responsable del programa social contará con mayores recursos humanos, en específico con Trabajadoras y Trabajadores Sociales, que se destinaran a las etapas de registro de solicitantes, revisión de documentación e información proporcionada por las personas solicitantes con el propósito de tener sistematizada la información para las demás etapas de implementación del programa social.

Por la dinámica que existe actualmente en la población que radica en la demarcación territorial de la Alcaldía Miguel Hidalgo, así como por las condiciones de salud y enfermedades crónico degenerativas que han predominado y se han detectado en las personas registradas al programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente”, se buscara que para el ejercicio fiscal 2026 se pudiera reconsiderar y a su vez se haga un replanteamiento para que dicha población pueda también ser parte del objetivo del programa social.

El programa social alcanzó una alta eficiencia en su vertiente de entrega de apoyos económicos directos durante el ejercicio fiscal evaluado. Al contrastar el diseño operativo original con la ejecución presupuestal en campo, se determinó que el alcance porcentual de entrega de beneficios fue del 99.6%, toda vez que de la meta física máxima programada de 500 apoyos anuales, se dispersaron y cobraron de forma efectiva un total de 498 apoyos financieros.

Este margen marginal de desatención del 0.4% (equivalente a dos beneficios no ejercidos) se encuentra plenamente justificado bajo la normatividad del Consejo de Evaluación, derivado de la aplicación estricta de las reglas de operación que mandatan la baja definitiva por duplicidad institucional con el padrón federal y por la inasistencia extemporánea de los solicitantes a recoger su medio de pago dentro de la ventana obligatoria de diez días hábiles.

El desglose del alcance por componente de género demuestra una cobertura equitativa y con perspectiva de derechos, logrando un cumplimiento del 50.8% en la entrega a mujeres con un total de 254 apoyos cobrados respecto a la meta original de 500, y un 48.8% en el sector masculino con 244 beneficios otorgados, lo que consolida la efectividad global de los mecanismos de dispersión de la Alcaldía

V. MÓDULO DE SATISFACCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

No aplica.

VI. HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA

Categorías	Áreas de mejora	Sugerencias de mejora	Unidad responsable del cumplimiento	Plazo de cumplimiento	Medio de verificación del cumplimiento
1. Diagnóstico y planeación	El programa social estuvo fundamentado en estadísticas sólidas, se debe considerar que no están actualizadas en su mayoría por las instituciones especializadas.	Fundamentar el programa social en estadísticas recientes de las diferentes fuentes de información como el INEGI, EVALUA, CONEVAL y las que resulten necesarias y apropiadas.	Subdirección de Salud y Servicios Comunitarios	Durante la etapa de creación de Reglas de Operación	Reglas de Operación del Programa Social.
2. Operación,	Eficientar la	Dar seguimiento a	Subdirección de	Durante la	Comprobantes de

producción y entrega de transferencias, bienes y servicios	entrega de beneficios.	las beneficiarias con la finalidad de detectar deficiencias en las designaciones de los pagos o en su caso detectar las causales de baja de las beneficiarias para reforzar la incorporación de las personas solicitantes.	Salud y Servicios Comunitarios	etapa de operación, conformación de padrón y entrega de beneficios	entrega de beneficios.
3. Cobertura, metas, montos y/o presupuesto	Alcanzar la meta proyectada.	Reconsiderar la disminución del presupuesto y del número de personas beneficiarias en la proyección de las metas.	Subdirección de Salud y Servicios Comunitarios	Durante la etapa de planeación	Reglas de Operación del Programa Social.
4. Seguimiento y monitoreo de las actividades	Las actividades realizadas durante el ejercicio fiscal 2025 para la implementación y operación del programa social.	Es indispensable que estos mecanismos de apoyo tengan seguimiento y sea siempre accesible para el personal que opera el programa social.	Subdirección de Salud y Servicios Comunitarios	Durante toda la operación del programa social	Supervisiones por parte de la Subdirección de Salud y Servicios Comunitarios.
5. Satisfacción de personas usuarias y beneficiarias	Muestreo de satisfacción	Realizar un muestreo más amplio que nos permita aumentar el espectro de observación.	Subdirección de Salud y Servicios Comunitarios	Después de haber concluido la operación del programa social	Encuestas de satisfacción
6. Resultados del programa	Alcanzar la meta proyectada.	Reconsiderar la disminución del presupuesto y del número de personas beneficiarias en la proyección de las metas.	Subdirección de Salud y Servicios Comunitarios	Durante la etapa de planeación	Reglas de Operación del Programa Social.

VII. ANEXOS

1. REGLAS DE OPERACIÓN, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1549, el 17 de febrero de 2025, consultable en el siguiente enlace electrónico https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/c62f0bdb340f5ffa4cfb06455905fea1.pdf

2.PRIMER CONVOCATORIA, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1607, el 15 de mayo de 2025, consultable en el siguiente enlace electrónico https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/3cd02d1cb01cb8cc1ce7903e84bb43fb.pdf

3. SEGUNDA CONVOCATORIA, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1733, el 7 de noviembre de 2025, consultable en el siguiente enlace electrónico
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/43409592f0085ce72a36d6a5df58da70.pdf

4. NOTA ACLARATORIA publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1637, el 26 de junio de 2025 consultable en el siguiente enlace electrónica
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/bb23415eba2072b7447c8e525f72fa46.pdf